

<b>Asignatura</b>	<b>Derecho de los Mercados Financieros</b>	<b>Código</b>	
		<b>Versión</b>	2019-2020
<b>Módulo</b>	Optativa	<b>Materia</b>	Derecho Mercantil
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	
		<b>No presenciales</b>	
<b>Curso</b>	Cuarto	<b>Semestre</b>	Segundo

### PROFESORADO, GRUPOS Y HORARIOS

<b>Departamento Responsable</b>	<b>Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado</b>	
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Eduardo Tous Granda		

### SINOPSIS

#### BREVE DESCRIPTOR

La asignatura se ubica en el Cuarto Curso, dentro del itinerario optativo de Derecho Privado (módulo 4: formación complementaria) a fin de permitir a los alumnos profundizar en el estudio de los regímenes específicos de los mercados financieros, que en la actualidad agrupan al control y actividad de la banca, bolsa y seguro.

Se analizará el régimen jurídico de control de la actividad, que aunque

presenta carácter fundamentalmente administrativo, tiene importantes reflejos jurídico-privados, existiendo también mecanismos de protección administrativa a favor de clientes y consumidores.

Se analiza de forma paralela el Derecho Bancario, Bursátil y del Seguro, con el objetivo de poner de manifiesto las concomitancias y diferencias, que ha llevado a la formación de esta asignatura, que tiene también su reflejo en algunos Estados miembros de la UE, que han articulado una agencia financiera única para el control de la actividad de los operadores bancarios, bursátiles y de seguros; sin embargo, en la actual estructura española se mantiene la tripartición entre el Banco de España (BE), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones (DGSFP).

Su contenido está pensado para una especialización en el Derecho de los Mercados Financieros, que, por una parte, linda con el Derecho de Sociedades y paralelamente tiene su incidencia en el ámbito de los contratos en general y de forma específica de los contratos mercantiles financieros, en los que aparece como elemento subjetivo un empresario societario especializado, sometido a un estatuto jurídico singular, que tiene como paradigma el mantenimiento de la solvencia, que lleva en el sector bancario y bursátil al establecimiento de fondos de garantía, que también existen de forma limitada en el campo asegurador a través de la función amplísima del Consorcio de Compensación de Seguros, si bien limitada en la actualidad al seguro obligatorio de responsabilidad civil automovilista.

### **CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS**

Se recomienda haber superado las asignaturas de Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II.

### **OBJETIVOS FORMATIVOS**

OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)

Profundizar en el conocimiento y estudio de los aspectos jurídicos (nacionales e internacionales) relacionados con el estatuto jurídico y actividad de los empresarios bancarios, bursátiles y de seguros, incluyendo el régimen jurídico de la distribución de estos productos financieros a favor de clientes en general y consumidores en particular.

Profundizar en el conocimiento y estudio de las bases y fundamentos del Derecho Europeo de los Mercados Financieros, especialmente en lo que se refiere a la prevención de crisis sistémicas y en particular, en los proyectos de armonización y sistematización del Derecho Mercantil Europeo.

<b>COMPETENCIAS</b>		
<p>Transversales: CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10  Genéricas: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10, CG11 y CG12.  Específicas: CE19, CE20, CE21, CE22, CE 23, CE24, CE25 y CE26.</p>		
<b>CONTENIDOS TEMÁTICOS (Programa de la asignatura)</b>		
<p>I.- Concepto y sistema del Derecho de los Mercados Financieros. Derecho de la Unión Europea. Fuentes.</p> <p>II.- Autoridades del mercado financiero: Banco Central Europeo (BCE), Banco de España (BE), Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) ,Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones(DGSFP) y Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ).</p> <p>III.- Los sujetos del mercado financiero: Estatuto General de las Entidades de Crédito. Empresas de servicios de inversión. Fondos y sociedades de inversión. Entidades aseguradoras y reaseguradoras.</p> <p>IV.- Contratos financieros.</p> <p>V.- Contratos bancarios y parabancarios.</p> <p>VI.- Servicios de inversión y contratos complementarios.</p> <p>VII.- Contratos de seguros y asimilados.</p> <p>VIII.- Planes y fondos de pensiones.</p> <p>IX.- La incidencia del control público en la disciplina del Derecho Privado.</p> <p>X.- La protección administrativa de clientes y consumidores.</p>		
<b>ACTIVIDADES DOCENTES</b>		
Clases Teóricas	Dedicación	40% - 65%
<p>En la enseñanza del Derecho de los negocios internacionales lo más adecuado es recurrir a una fórmula mixta, en la que el mayor peso recaiga en la lección magistral. Cada tema se inicia con una exposición de la materia, combinada con ejemplos y preguntas. En el marco de estas lecciones es importante procurar de forma constante la lectura, comparación, e interpretación sistemática de las normas jurídicas, de manera que resulta fundamental convencer a los alumnos de la conveniencia de llevar consigo una compilación de textos normativos, en función del tema que se esté tratando. Habida cuenta</p>		

de la densidad de los programas, esta exposición por parte del docente ha de ser necesariamente ágil y sintética; los alumnos deben, por tanto, completarla, u óptimamente adelantarse a ella, con las lecturas que se indican, en relación con cada tema.

En el marco de esas clases se emplean supuestos de laboratorio precisos y breves, que ayudan a consolidar la explicación. Son clases, pues, sólo pretendidamente “teóricas”. En realidad, el Derecho desde un punto de vista esencial es una realidad práctica, de manera que tanto las clases denominadas teóricas como las que se designan como prácticas deben dirigirse a explicar el ordenamiento jurídico

Clases Prácticas	Dedicación	20-30%
<p>Como complemento a las clases magistrales, acompañando a la exposición (supuestamente) teórica desde el inicio de las explicaciones, se plantean supuestos “prácticos” que permiten acudir de nuevo, y desde distintas perspectivas, a los problemas planteados. Estas prácticas responden a fórmulas diversas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- supuestos de diseño o laboratorio, que fuerzan la posibilidad de tratar varios aspectos relevantes y relacionados. Pueden ir acompañados de preguntas -guía (que ayudan al alumno en la comprensión y el manejo de las normas, según vaya respondiéndolas) o de la solicitud de un dictamen, que debe elaborarse a partir del esquema que se les proporcione con objeto de mostrarles el camino metodológico para aportar una resolución.</li> <li>- realización de algún escrito procesal: redacción de una demanda o una contestación a partir de los datos que se proporcionen, o emisión de la correspondiente decisión.</li> <li>- realización, en la medida de lo posible, de simulaciones. Puede representarse, por ejemplo, un proceso, asignando a los estudiantes el papel de los distintos intervinientes (partes, autoridad).</li> <li>- análisis de decisiones relevantes para la materia, como materiales de apoyo a las clases teóricas y a la resolución de los casos de laboratorio o de la redacción de escritos procesales, y también acompañadas de cuestiones- guía que orientan al estudiante en la comprensión de los aspectos más fundamentales; o desprovistas de cualquier aclaración, para que se efectúe un análisis más libre.</li> </ul>		

Otras Actividades	Dedicación	55-10
<p>Celebración de seminarios o talleres sobre cuestiones de actualidad. Esta actividad, en efecto, se revela especialmente útil para analizar decisiones y novedades legislativas o, incluso, acontecimientos políticos, económicos o sociales sobre los que no ha podido existir previsión alguna, pero que resultan de interés.</p> <p>Los seminarios pueden convocarse con relativo poco margen de tiempo, proporcionando a los alumnos información básica sobre el tema que va a tratarse. Así, los estudiantes pueden analizar esta</p>		

información antes de la reunión en la que se ponga en común la valoración de la repercusión de la decisión, reforma o acontecimiento.

## EVALUACIÓN

Exámenes	Participación en la Nota Final	70%
Mediante una o varias pruebas, orales o escritas, de carácter teórico y/o práctico, a decidir por cada profesor.		
<u>– Será necesario superar el examen final (mínimo 5 puntos sobre 10) para poder computar los demás conceptos evaluables</u>		
Otra actividad	Participación en la Nota Final	30%
Asistencia a las clases teóricas así como la asistencia y participación en las clases prácticas		

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La adquisición de competencias por el estudiante y los resultados del aprendizaje serán evaluados mediante una o varias pruebas, orales o escritas, de carácter teórico y/o práctico, que tendrán un valor conjunto del 70% de la calificación final, y en las que se valorarán los conocimientos, la sistemática y la claridad expositiva.

Las competencias y habilidades adquiridas en actividades formativas en las que los estudiantes realicen algún trabajo o actividad práctica serán evaluados considerando la documentación entregada, sus exposiciones y sus intervenciones en los seminarios o en las clases, conforme a los criterios de cada Profesor.

El sistema de calificación será numérico, siguiendo al efecto lo previsto en el Real Decreto 1125/2003 y, en consecuencia, aplicando la siguiente escala: de 0-4.9, suspenso/ de 5 a 6.9, aprobado/ de 7 a 8.9, notable/ de 9 a 10, sobresaliente. La mención “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 10.

## RECURSOS

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

AA.VV., *Derecho de la Regulación Económica. II, Mercado de Valores*, Madrid (última edición).

AA.VV., *Derecho del Sistema Financiero y Tecnología*, Madrid (última edición).

AA.VV., *Los mercados financieros*, Valencia (última edición).

BATALLER GRAU, J., y otros, *Derecho de los Seguros Privados*, Madrid (última edición).

ENTRENA RUÍZ, D., *El empleo de información privilegiada en el mercado de valores: un estudio de su régimen administrativo sancionador*, Cizur Menor (última edición).

MADRID PARRA, A. y ALVARADO HERRERA, L., *Legislación bancaria y del mercado de valores*, 4 Ed., Madrid (última edición).

SÁNCHEZ CALERO, F. y otros, *Comentarios a la Ley de Contrato de Seguro*, Cizur Menor (última edición).

TAPIA HERMIDA, A.J., *Derecho del Mercado de Valores*, Barcelona (última edición).

ID., *Derecho de Seguros y Fondos de Pensiones*, Madrid (última edición).

ID., *Manual de derecho del mercado financiero*, Madrid (última edición).

TIRADO SUÁREZ, F.J., *Ley Ordenadora del Seguro Privado. Exposición y crítica*, Sevilla, 1984. Recurso electrónico de Google Books.

VALMAÑA OCHAITA, M., *La responsabilidad civil derivada del folleto informativo en las ofertas públicas de venta*, Madrid, 2006.

### **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

La bibliografía complementaria será organizada y sistematizada por bloques temáticos del programa y facilitada por el profesor.

### **OTROS RECURSOS**

Campus Virtual

Bases de datos: Aranzadi-Westlaw, La Ley, CENDOJ, Dialnet

Páginas web: noticiasjuridicas.com, notariosyregistradores.com

Revistas de especial interés para la asignatura: Revista de Derecho de Sociedades, Revista de Derecho Mercantil, Revista de Derecho Bancario y Bursátil, Revista de Derecho de los Mercados Financieros y Revista Española de Seguros.